



DECANATO
RESOLUCIÓN N°155 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, EN SU VERSIÓN 4: JUNIO 2024.

Ciudad del Este, 29 de julio de 2024

Visto: El Memorándum MECIP N° 003/2024 de la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Facultad de Filosofía de la UNE, y;

Considerando: **Que**, mediante el referido memorándum se presenta al Comité de Control Interno el borrador de las Políticas de Desarrollo del Talento Humano de la Facultad de Filosofía de la UNE.

Que, el Artículo 79 de la “Constitución Nacional de la República del Paraguay” establece: *La finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria.*

Que, la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, en su Artículo 33 dispone la implicancia de la autonomía de las universidades; por lo que en ese sentido se faculta plenamente a la Institución de Educación Superior de realizar actos pertinentes para el cumplimiento de sus fines.

Que, la Ley N° 250/93, modificada por la Ley N° 4880/2013, establece en su Artículo 1° “La Universidad Nacional del Este es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica, que se registró por la Ley N° 136/93 “DE UNIVERSIDADES” y sus modificatorias, la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”, por sus estatutos y reglamentos”.

Que, la Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015, actualiza el marco normativo del MECIP, proponiendo un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno.

Que, la implementación y consolidación del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP: 2015, constituye una necesidad prioritaria para que los servidores públicos cuenten con una herramienta con el objeto de instalar una cultura de control estratégico, de gestión y de evaluación en la Universidad Nacional del Este.

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU N° 067/2018, ha resuelto adoptar la Resolución de la Contraloría General de la República N° 377/2016, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015”



Dra. Rosanna Dávalos de Krivorotoff
Secretaría General



Dra. Paola Sánchez de Vergara
Decana



DECANATO
RESOLUCIÓN N°155 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, EN SU VERSIÓN 4: JUNIO 2024.

Que, la Resolución CGR N° 147/2019, “Por la cual se aprueba la Matriz de evaluación por niveles de madurez, a ser utilizada en el Marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015”, en su COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL requiere aprobar, revisar y actualizar las Políticas de Desarrollo del Talento Humano que se focalicen en los procesos de selección, inducción, reinducción, formación, capacitación, evaluación del desempeño, compensación, bienestar social y desvinculación de los servidores públicos.

Que, la Resolución del Rectorado N° 102/2019 aprueba el procedimiento de identificación de las diferentes versiones y cambios en los documentos oficiales de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, en virtud de su revisión para actualización, ampliación y ajuste pertinente, conforme a la necesidad institucional.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Este establece en su Artículo 26, Inciso b): “*Las Escuelas son Unidades Académicas especializadas encargadas de desarrollar la docencia, la investigación y la extensión en el área del conocimiento científico que le compete. Dependerán directamente de la Rectoría o de alguna de las Facultades*”.

Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden y demás normas vigentes concordantes al caso que nos ocupa, existiendo la necesidad de emitir la disposición que corresponda, a fin de formalizar el acto administrativo.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA UNE.
RESUELVE**

Artículo 1°: **APROBAR** la actualización de las Políticas de Desarrollo del Talento Humano de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, VERSIÓN 4: Junio/2024, que se adjuntan y forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°: **RESPONSABILIZAR** a la Dirección de Bienestar Institucional por medio del área de Comunicaciones de la Facultad de Filosofía de la UNE, la socialización y sensibilización continua de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



Dra. Rosanna Dávalos de Krivorotoff
Secretaria General



Dra. Paola Sánchez de Vergara
Decana



DECANATO
 RESOLUCIÓN Nº155 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, EN SU VERSIÓN 4: JUNIO 2024.

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. BASE LEGAL	4
3. OBJETIVOS.....	4
4. ALCANCE.....	5
5. DEFINICION DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA..	5
6. FASES DE LA POLÍTICAS DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	5
6.1. FASE DE INCORPORACIÓN	5
6.1.1. RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN:.....	5
6.1.2. INDUCCIÓN	6
6.2. FASE DE PERMANENCIA.....	6
6.2.1. REINDUCCIÓN	6
6.2.2. COMPENSACIÓN	7
6.2.3. CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN.....	7
6.2.4. BIENESTAR INSTITUCIONAL	7
6.2.5. BIENESTAR SOCIAL	7
6.2.6. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.....	8
6.3. FASE DE RETIRO	8
6.3.1. PLANES DE RETIRO O DESVINCULACIÓN	8
7. CONSIDERACIONES FINALES.....	8
7.1. SITUACIONES ESPECÍFICAS NO PREVISTAS O EXCEPCIONALES.....	8
7.2. REVISIÓN	8
7.3. EVALUACIÓN.....	8



Dra. Rosanna Davalos de Krivorotoff
 Secretaria General



Dra. Paola Sánchez de Vergara
 Decana

**DECANATO**
RESOLUCIÓN N°155 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, EN SU VERSIÓN 4: JUNIO 2024.

1. INTRODUCCIÓN

La Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este (UNE), en su compromiso con la excelencia académica y el desarrollo integral de sus estudiantes, reconoce la importancia de contar con un equipo humano altamente calificado, motivado y comprometido con los valores institucionales. En este sentido, la presente Política de Talento Humano (PTH) establece los lineamientos estratégicos para la gestión integral del personal docente y administrativo, con el objetivo de atraer, desarrollar y retener talento humano de alto desempeño, contribuyendo así al logro de los objetivos institucionales.

Esta política establece un marco para la incorporación, inducción, reinducción, compensación, evaluación y retiro voluntario del personal, en consonancia con el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) y la Ley de la Función Pública.

2. BASE LEGAL

Esta Política se fundamenta en los siguientes marcos normativos y legales:

- Constitución Nacional de la República del Paraguay: Establece los principios fundamentales del servicio público y los derechos laborales.
- Ley N° 1626/2000 de la Función Pública: Regula la función pública en Paraguay y establece los derechos y deberes de los funcionarios públicos.
- Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP): Proporciona un marco para la gestión del control interno en las instituciones públicas, promoviendo la transparencia, la eficiencia y la ética.
- Ley N° 4995/2015 de Educación Superior: Establece el marco normativo para la educación superior en Paraguay y define las responsabilidades de las instituciones de educación superior en la gestión de su personal.

3. OBJETIVOS

- Seleccionar talento humano de alto potencial:** Implementar procesos de selección rigurosos y transparentes que permitan identificar a los mejores candidatos para cada puesto de trabajo, considerando sus competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad para el cargo.
- Desarrollar las competencias del personal:** Diseñar e implementar programas de formación, capacitación y actualización permanente que respondan a las necesidades del personal y a los requerimientos institucionales, asegurando la actualización constante de sus conocimientos y habilidades.
- Fomentar la motivación y el compromiso del personal:** Crear un ambiente de trabajo positivo, colaborativo y respetuoso que incentive la motivación, el compromiso y el alto desempeño del personal.
- Promover la igualdad y la no discriminación:** Garantizar la igualdad de oportunidades para todos los miembros del personal, sin distinción de género, raza, religión, nacionalidad, edad o cualquier otra condición personal o social.
- Gestionar el desempeño de manera efectiva:** Implementar un sistema de evaluación del desempeño justo y transparente que permita valorar el rendimiento del personal y brindar retroalimentación oportuna para su mejora continua.
- Ofrecer una compensación y beneficios competitivos:** Diseñar y mantener un sistema de compensación y beneficios que reconozca el valor del talento humano para la institución.



Dra. Rosanna Dávalos de Krivorotoff
Secretaria General



Dra. Paola Sánchez de Vergara
Decana



DECANATO
RESOLUCIÓN N°155 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, EN SU VERSIÓN 4: JUNIO 2024.

- g) **Promover el bienestar social del personal:** Implementar programas y acciones que promuevan el bienestar físico, mental y social del personal, contribuyendo a su calidad de vida y a su desarrollo integral.
- h) **Gestionar la desvinculación de manera responsable:** Establecer lineamientos claros y transparentes para la desvinculación del personal, asegurando que el proceso cumpla con la normativa vigente.

4. ALCANCE

Esta política se aplica a todos los funcionarios permanentes y contratados de Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este (UNE), incluyendo personal administrativo, académico y de apoyo.

5. DEFINICION DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA

La Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este (UNE), en su firme compromiso con el logro de sus objetivos estratégicos, reconoce la importancia de fortalecer su estamento docente y de funcionarios de gestión administrativa. Para ello, establece como eje central de su Política de Gestión de Talento Humano en su Versión 4: junio 2024, el fortalecimiento permanente de las condiciones de bienestar, con el propósito de elevar la calidad de vida laboral, cultural y el clima organizacional. Todo esto, orientado a desarrollar las capacidades necesarias para una gestión de excelencia, en consonancia con los lineamientos del Plan Estratégico Institucional de la UNE y el de la propia Facultad.

6. FASES DE LA POLÍTICAS DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

La Facultad de Filosofía de la UNE, con el fin de cumplir con la Política de Gestión de Talento Humano de la Universidad Nacional del Este establecida en el Plan Estratégico Institucional de la UNE, Período 2022-2026, desarrollará procesos de planeación en las fases de incorporación, permanencia y retiro del servidor administrativo y docente, para el logro y cumplimiento de la misión, visión, objetivos institucionales y el perfeccionamiento del talento humano.

6.1. FASE DE INCORPORACIÓN

6.1.1. RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN:

La Facultad de Filosofía de la UNE, a través de la Dirección de Administración y Finanzas y su Coordinación de Recursos Humanos seleccionará a los servidores administrativos y docentes, mediante el proceso de concursos internos y externos, ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias, apelando al mérito, a la transparencia e igualdad de oportunidades, de manera a incorporar a las personas más competentes para prestar servicios. La fase de reclutamiento y selección establecen como principios rectores los siguientes;

- **Transparencia:** Los procesos de reclutamiento y selección serán transparentes y basados en el mérito, en cumplimiento con la Ley N° 1626/2000 de la Función Pública y demás reglamentaciones vigentes.



[Signature]
Dra. Rosanna Dávalos de Krivorotoff
Secretaria General



[Signature]
Dra. Paola Sánchez de Vergara
Decana



DECANATO
RESOLUCIÓN N°155 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, EN SU VERSIÓN 4: JUNIO 2024.

- **Igualdad de Oportunidades:** Se garantizará la igualdad de oportunidades sin discriminación por género, raza, religión, orientación sexual, discapacidad, etc., conforme a la Constitución Nacional y las normativas vigentes.
- **Publicación de Vacantes:** Todas las vacantes serán publicadas internamente y en los canales de difusión adecuados, asegurando el cumplimiento de la Ley y las Normativas vigentes.
- **Comité de Selección:** Cada proceso será gestionado por un comité de selección multidisciplinario, asegurando la imparcialidad y la objetividad en la selección.
- **Criterios de Selección:** Los candidatos serán evaluados en función de criterios objetivos y preestablecidos, incluyendo competencias técnicas y comportamentales, conforme a las reglamentaciones vigentes y los principios del MECIP.

6.1.2. INDUCCIÓN

La Facultad de Filosofía, con el fin de cumplir con la Política de Gestión de Talento Humano de la Universidad Nacional del Este, desarrollará con todo nuevo servidor administrativo y docente, un proceso para su integración a la cultura institucional a través de la inducción, para comprender sus deberes, derechos y obligaciones, el ambiente laboral, la misión y visión institucional, los principios y valores éticos, las características de su cargo, conjuntamente con sus actividades a desempeñar.

Estrategia para el proceso Inducción:

- **Bienvenida:** Se dará la bienvenida formal a los nuevos empleados, presentándoles la misión, visión, valores de la institución y la cultura organizacional, en concordancia con la Ley N° 1626/2000 y demás Normativas y reglamentaciones vigentes.
- **Orientación:** Los nuevos empleados recibirán una orientación detallada sobre políticas, procedimientos, responsabilidades y funciones, conforme al MECIP y demás reglamentaciones institucionales.
- **Capacitación Inicial:** Se proporcionará capacitación inicial para asegurar que los nuevos empleados comprendan sus roles y las expectativas institucionales, en línea con el Reglamento de la Ley de la Función Pública.

6.2. FASE DE PERMANENCIA

6.2.1. REINDUCCIÓN

La Coordinación de Recursos Humanos de la Facultad de Filosofía, a través de un proceso periódico de reinducción, fortalecerá la integración y sentido de pertenencia de los servidores administrativos y docentes, y, reorientará a los mismos en caso de movilidad, en las innovaciones y en los cambios institucionales.



[Firma]
Dra. Rosanna Dávalos de Krivorotoff
Secretaria General



[Firma]
Dra. Paola Sánchez de Vergara
Decana



DECANATO RESOLUCIÓN N°155 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, EN SU VERSIÓN 4: JUNIO 2024.

Estrategia para el proceso Reinducción:

- **Actualización:** Se realizará una reinducción periódica para todos los empleados, enfocándose en actualizaciones de políticas, procedimientos y objetivos institucionales, cumpliendo con las disposiciones del MECIP.
- **Capacitación y formación continua:** Los funcionarios recibirán formación continua para actualizar sus competencias y conocimientos, conforme a las disposiciones institucionales.

6.2.2. COMPENSACIÓN

La Facultad de Filosofía de la UNE, asignará a los servidores administrativos y docentes una retribución salarial básica, temporales, complementarias e incentivos, considerando el respeto a las normas legales e institucionales que regulan la carrera administrativa y la docente, integrándose éste con los informes de la Coordinación de Recursos Humanos, que tienen en cuenta el perfil del cargo, la experiencia, la evaluación de su desempeño y la capacitación continua de sus colaboradores.

- **Política Salarial:** la estructura salarial será equitativa y competitiva, basada en la evaluación de puestos y en el rendimiento, conforme a la Ley N° 1626/2000.
- **Beneficios:** Se otorgarán los beneficios laborales legalmente establecidos por la Constitución Nacional de la República del Paraguay y demás reglamentaciones vigentes.
- **Reconocimientos:** se implementarán programas de reconocimiento para premiar el desempeño excepcional y la contribución al logro de los objetivos institucionales.

6.2.3. CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

Con el fin de promover la eficacia organizacional de la Facultad de Filosofía, potenciar la eficiencia de los servidores administrativos y docentes, perfeccionar su interacción, asegurar la calidad y su permanente actualización, la Coordinación de Recursos Humanos desarrollará un proceso integral y continuo de capacitación y formación de las personas.

6.2.4. BIENESTAR INSTITUCIONAL

La Facultad de Filosofía de la UNE, como parte de los Beneficios Motivacionales, otorgará a sus servidores públicos el goce de 1 (un) día libre de trabajo por concepto de Cumpleaños. Este beneficio está basado en el reconocimiento al esfuerzo y dedicación de los servidores públicos, con el fin de festejar esta importante fecha junto a sus familiares y seres queridos.

6.2.5. BIENESTAR SOCIAL

La Coordinación de Recursos Humanos de la Facultad de Filosofía, promoverá el bienestar integral de los servidores administrativos y docentes, para el mejoramiento de la calidad de vida a través de charlas de desarrollo personal, programas de prevención de enfermedades y riesgos laborales, promoción de la salud y actividades diversas de integración.



Dra. Rosanna Dávalos de Krivorotoff
Secretaria General



Dra. Paola Sánchez de Vergara
Decana



**DECANATO
RESOLUCIÓN N°155 /2024**

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, EN SU VERSIÓN 4: JUNIO 2024.

6.2.6. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

La Coordinación de Recursos Humanos de la Facultad de Filosofía, desarrollará una matriz para evaluar periódicamente el desempeño del servidor administrativo y docente, que servirá para calificar las actitudes y aptitudes en el desempeño del trabajo, con el fin de reconocer el esfuerzo, y, que dé lugar a los planes de mejora que busquen el desarrollo profesional.

6.3. FASE DE RETIRO

6.3.1. PLANES DE RETIRO O DESVINCULACIÓN

Con el propósito de reconocer el aporte de los servidores administrativos y docentes de la Facultad de Filosofía, y, asistirlos en el paso a nuevas etapas de la vida, la Coordinación de Recursos Humanos, orientará con información precisa y transparente a aquellos que deseen acogerse al programa de retiro voluntario y acompañará el desarrollo de nuevas habilidades para ambientes post-laborales.

7. CONSIDERACIONES FINALES

7.1. SITUACIONES ESPECÍFICAS NO PREVISTAS O EXCEPCIONALES

En circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, la Facultad de Filosofía podrá tomar decisiones que no se ajusten estrictamente a lo establecido en la PGTH, siempre que dichas decisiones estén debidamente fundamentadas en las normativas vigentes y persigan el interés superior de la institución y el bienestar del personal.

7.2. REVISIÓN

- Evaluación Anual: Se realizará una revisión anual de la política para asegurar su relevancia y eficacia.
- Retroalimentación: Se recogerá retroalimentación de los empleados mediante encuestas y reuniones de evaluación.

7.3. EVALUACIÓN

- Auditorías Internas: Se llevarán a cabo auditorías internas para evaluar la implementación y efectividad de la política.
- Informe de Resultados: Se publicará un informe anual con los resultados de las evaluaciones y las acciones correctivas implementadas.



Dra. Rosanna Dávalos de Krivorotoff
Secretaria General



Dra. Paola Sánchez de Vergara
Decana